



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.134.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra C – N° 209.787/1 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06040-1; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Roberto Luciano CAPORALINI, Roberto David CAPORALINI y la señora Ana Dominga CAPORALINI se han dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción del terreno de su propiedad, para ser destinada a la apertura de futuras calles públicas, ubicada en parte de la Concesión 358 de esta ciudad.

Que la fracción que se ofrece, responde a las calles contempladas en la 5 etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra C – N° 155.145/6 – Fichero N° 52, y según consta en plano obrante a fojas 176 del mismo.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar las donaciones formuladas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptese y agradécese, la donación efectuada por los señores Roberto Luciano CAPORALINI, Roberto David COPORALINI y la señora Ana Dominga COPORALINI, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a la apertura de futuras calles públicas, ubicada en parte de la Concesión 358 de esta ciudad, las que según el plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros Faraudello, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote A (Pol. A-B-C-D-S-R-G-H-Q-P-K-L-A): Partiendo del punto A y en dirección al Nor-Este, se miden 379,80 metros, puntos AB; desde ese último punto y en dirección al Sur, se miden 144,28 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 20,92 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 102,43 metros, puntos DS; desde ese último punto y en dirección al Sur-Oeste, se miden 187,05 metros, puntos SR; desde este último punto y en dirección al Sur-Este, se miden 98,70 metros, puntos PK; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste, se miden 31,66 metros, puntos LK; y desde este último punto y en dirección Nor-Oeste se miden 94,16 metros, puntos AL; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 13.409,44 m2.-


José L. Rossetto

Secretario



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancia en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obrantes previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º)- in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los trece días del mes de diciembre de dos mil siete.-----


José Luis Rossetto
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela




Jorge Maina
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela